

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 27 de AGOSTO de 2021



VISTOS:

La Resolución Jefatural N°110-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial EL Peruano el 24 de agosto de 2021, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud; el Informe N° 1240-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001289-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001194-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Jefatural N°092-2021/SIS de fecha 26 de julio de 2021, el Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ S/ 14 579 838.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); teniendo como origen la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados; por lo que, su incorporación en el presupuesto institucional del INEN;



Que, en merito a lo antes descrito, con Resolución Jefatural N°205-2021-J/INEN de fecha 26 de julio de 2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios, adendas y actas suscritos, hasta por la suma y conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de dicho acto resolutivo.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°110-2021/SIS de fecha 24 de agosto de 2021, el Seguro Integral de Salud resuelve enmendar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°092-2021/SIS de fecha 19 de julio de 2021, y aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS en las fuentes de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritos en el ANEXO 01 Transferencia Financiera Semicontributivo - Julio 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos”, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ S/ **14 579 838.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**;

Que, con Memorando N° 001289-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 001240-2021- OPE-OGPP/INEN, con el cual informa que procede la incorporación de los recursos la autorización de incorporación en el presupuesto institucional, la Transferencia Financiera a través de la Resolución Jefatural N° 092-2021/SIS, de fecha 19 de julio de 2021, enmendado con Resolución Jefatural N°110-2021-SIS, de fecha 23 de agosto de 2021, por el monto de S/ 14 579 838.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento, 4. Donaciones y Transferencias;

que, en ese sentido resulta necesario mencionar que el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Unico Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”, siendo un vicio no trascendente lo dispuesto en el numeral 14.2.4 del numeral 14.2 del artículo 14 del mismo TUO “(...) Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio”.

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 14 579 838.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; con la información presentada por la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°0002029-2021-OGA/INEN, que contiene el Informe N°000976-2021-OL-OGA/INEN, el cual considera el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;



A



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°205-2021-J/INEN de fecha 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 14 579 838.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
SUBJEFATURA



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICACION DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,579,838.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,579,838.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,579,838.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,579,838.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,579,838.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	14,579,838.00
TOTAL INGRESOS		14,579,838.00

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)						
						FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL					
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20 SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999.SIN PRODUCTO	5000723.DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	500,000.00	500,000.00					
					5001195.SERVICIOS GENERALES	700,000.00	700,000.00					
					5001562.ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,789,700.00	1,789,700.00					
					5001563.ATENCION EN HOSPITALIZACION	2,236,500.00	2,236,500.00					
					5001565.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	1,071,537.00	1,071,537.00					
					5002197.PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	18,102.00	18,102.00					
					5003727.TRATAMIENTO DEL CANCER RENAL	800,000.00	800,000.00					
					5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,781,976.00	1,781,976.00					
					5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	4,932,023.00	4,932,023.00					
					5002202.PROCEDIMIENTOS DE HEMOTERAPIA BANCO DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS	750,000.00	750,000.00					
					TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						14,579,838.00	14,579,838.00